



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado N° 050013110-007-2011-00766-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la señora LUZ MARINA LOAIZA ORTIZ, no se accede a lo solicitado en el derecho de petición presentado, toda vez que la señora LOAIZA ORTIZ no es parte judicial dentro del presente proceso, por lo cual no se podrá expedir las copias o remitir el expediente al Juzgado décimo administrativo del circuito de Medellín, al no contar con la Legitimación en la causa para acceder a este.

NOTIFIQUESE

MCA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b082e989b7d54af6a95b32a5f4f07149b8209ebda25fe67b801af7eb7c2b64**

Documento generado en 27/02/2023 02:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>